

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**CONTRATACION DE BIENES Y SUMINISTRO DE BIENES**

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN LAS AREAS DE COMUNICACIÓN Y MATEMÁTICA DEL NIVEL SECUNDARIA DE LAS II.EE. EN LAS PROVINCIAS DE GENERAL SANCHEZ CERRO, ILO Y MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA – PIP 2485488”
<b>Actividad del POI:</b>	C0062
<b>Denominación de la Contratación:</b>	<b>ADQUISICIÓN DE CHALECO DE DRIL UNISEX</b>

**1. FINALIDAD PUBLICA**

El presente requerimiento tiene por finalidad la adquisición “**CHALECO DE DRIL UNISEX**”, el cual permitirán al personal contratado del Componente 01 identificarse con la institución, para el desarrollo de las Capacitaciones y asistencia pedagógica en el fortalecimiento de las competencias disciplinares para la mejora de logros de aprendizaje, actividades desarrolladas en todas las Instituciones Educativas de la región.

Gasto que será afectado al **COSTO DIRECTO** del Proyecto, en ejecución de la **Partida: 01.06.08.03 Kit de materiales para asesores pedagógicos.**

**2. OBJETIVO DEL BIEN / SUMINISTRO DE BIENES**

El objetivo es convocar a una persona natural o jurídica para la ADQUISICIÓN DE CHALECO DE DRIL UNISEX, en desarrollo de las actividades correspondientes y ejecución del Proyecto “Mejoramiento del Servicio De Enseñanza y Aprendizaje en las Áreas De Comunicación y Matemática del Nivel de Secundaria De Las II.EE. en Las provincias de General Sánchez Cerro, Ilo Y Mariscal Nieto del Departamento De Moquegua”.



**3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

Se requiere la adquisición del siguiente ítem:



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	CHALECO DE DRIL UNISEX BORDADO	UNIDAD	21

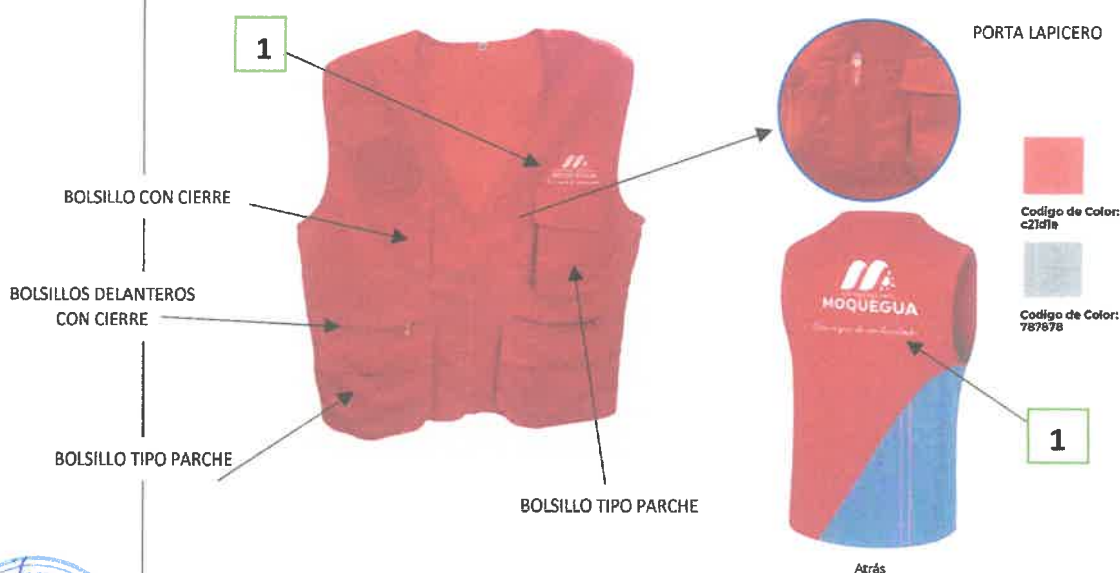
**3.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

**CHALECO DE DRIL UNISEX BORDADO**

01	Material	Dril nacional
02	Color	Color rojo y plomo
03	Composición	Tela dril nacional 65% de algodón y 35% poliéster
04	cuello	Cuello será en V
05	Tela forro interno	Popelina premium 35% algodón y 65% poliéster, ligera y transpirable para confort en interiores.
06	Bolsillos delanteros	02 bolsillos delanteros con cierre (parte inferior), 01 bolsillo con cierre en la parte superior derecha, 01 bolsillo

		tipo parche en la parte superior izquierda (debajo de bordado, sistema de cierre velcro), 02 bolsillos porta lapiceros (lado izquierdo) según modelo referencial y 02 bolsillos en la parte inferior tipo parche (sistema de cierre velcro).
07	Bordados delanteros	Bordado el logo del Gobierno Regional de Moquegua con slogan, en color blanco en la parte superior izquierda, según modelo referencial - tamaño 4 cm aprox X 7.5 cm aprox
08	Espalda	Bordado el logo del Gobierno Regional de Moquegua con slogan, en color blanco, centrado y proporcionalmente a la espalda, según modelo referencial - tamaño 20 cm aprox X 10 cm aprox
09	Cierre	cierre de plástico según color del producto

**IMAGEN REFERENCIAL**



1 = Gobierno Regional de Moquegua (LOGO) con slogan color blanco

**Logo 01**



Bordado directamente a la tela principal (BLANCO)

**a) Acabado:**

Cada prenda deberá estar exenta de defectos del material y de confección (costuras saltadas, cierres con falla, cierres e hilos sueltos, etc.), así como de cualquier defecto que pueda afectar a su apariencia y a su uso.



**b) Embalaje**

Cada prenda se interna dentro de una envoltura de polipropileno transparente, cerrada, resistente al transporte, manipuleo y almacenamiento, adicionalmente una etiqueta autoadhesiva de talla.

**c) Etiquetado**

Cada prenda debe presentar:

Etiqueta de talla centrado debajo del cuello posterior.

**4. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS**

...

**5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

- Persona natural o jurídica.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Contar con FICHA RUC vigente, activo y habido.

**6. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes serán entregados en Almacén central de la Dirección Regional de Educación Moquegua, ubicado en la Urb. Enrique López Albújar B-1, distrito de San Antonio, departamento de Moquegua, de lunes a viernes en horario de 08:30 am a 16:00 pm.

El plazo de la entrega de los bienes será de 07 días calendarios, contados desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

**7. FORMA DE ENTREGA**

Entrega única.

**8. GARANTÍA COMERCIAL:**

...

**9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago será a crédito mediante un pago único, previa emisión de la conformidad del bien y entrega física del comprobante de pago.

**10. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL BIEN/SUMINISTRO DE BIENES**

La conformidad del bien será emitida por el Responsable del Proyecto con visto bueno por parte del Inspector del proyecto, en el anexo correspondiente.

Para tal efecto, el proveedor deberá emitir la siguiente documentación:

- Factura.
- Guía de remisión.

**11. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

- Modalidad de pago:** Precios Unitarios
- Sistema de entrega:** No corresponde

**12. REAJUSTE DE PRECIOS:**

...

**13. CLAUSULAS OBLIGATORIAS PARA LA ADQUISICIÓN**

- CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**



EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>8</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>9</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### b. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante lo establecido en la Ley N° 32069 y su Reglamento, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### c. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### d. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



#### 14. PENALIDADES

Las penalidades por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación vigente, o de ser el caso, del ÍTEM que debió ejecutarse. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda.

En caso de atraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones, objeto de la contratación, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:


- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F =0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: para bienes y servicios en general y consultorías: F=0.25.
- En caso de cubrir el monto máximo de la penalidad, se podrá resolver el contrato de incumplimiento.
- De existir otro tipo de aplicación de penalidad señalada en los términos de referencia o especificaciones técnicas, también podrá ser aplicada a las contrataciones iguales o inferiores a 8 UIT, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ÍTEM que debió ejecutarse.

#### 15. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR POR VICIOS OCULTOS:

No corresponde

#### 16. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES:


Las tallas serán completas y deberán ser coordinadas con el área usuaria una vez adjudicada la orden de compra



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
ONICA R.  
Lic. Yesenia Robles Ramirez  
RESPONSABLE DE PROYECTO  
CPPe. 1923603007

**RESPONSABLE DEL PROYECTO**

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA



Lic. NESTOR HENRY POMA CLEMENTE  
SUPERVISOR DE PROYECTO  
CPPe. 1904431830

**INSPECTOR**